



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 623/2022

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Arica, 07/09/2022

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L. RRA Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; las facultades que invisto como Directora (S) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, conforme a la Resolución Exenta RA Nº240/253/2020, Resolución Exenta RA Nº240/1416/2021, Que encomienda funciones directivas, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento via electronica en el sistema Cerofilas, ingresada bajo la solicitud Nº 29241383, de fecha 14 de julio de 2022 y
3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación Nº 02/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente Nº de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

Razón Social:	AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA
Nº de Registro LEEPP:	15-12
RUT:	79.984.240-8
Representante Legal:	JUAN PABLO URIARTE DIEZ
Dirección:	AV. DIEGO PORTALES #1303, ARICA
Resolución Sanitaria:	Nº 4332, 11/12/2007

Actividad	Especie	Linea
-----------	---------	-------

ALMACEN FRIGORÍFICO	BOVINO, CERDO, POLLO, PAVO, OTROS ANIMALES DE PRODUCCION Y CAZA	ALIMENTOS CONGELADOS ALIMENTOS REFRIGERADOS SERVICIO DE CONGELADO
---------------------	---	---

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AGNETA FABIOLA HICHE MEZA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MVA/RFM/CPZ/CNP/ENR

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Manuel Rodrigo Vergara Araya - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Miguel Angel Monsalve Sobarzo - Profesional Pecuario Sectorial Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gabriela María Liberona Martínez - Supervisora Regional de exportaciones pecuarias Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sergio Rocha Ramos - Jefe Zona Arica e Iquique AGROSUPER
- Juan Pablo Uriarte Diez - Representante Legal AGROSUPER

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=126097486&hash=c8151>